

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 356

Diputación Provincial de Avila

Plan Complementario de Cooperación a los Servicios Municipales para el bienio 1974 75.

Decretada con esta fecha por esta Presidencia la formación del Plan Complementario a los Servicios Municipales para el bienio 1974 75, se convoca a los Ayuntamientos de esta Provincia, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, soliciten la obra, instalación, mejora o servicio que deseen realizar, y a cuya solicitud, redactada con arreglo al modelo que al final se inserta, deberán acompañar los documentos siguientes:

A).—Certificación acreditativa del acuerdo Municipal, adoptado con el quorum que establece el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, en que se consigne la voluntad del Ayuntamiento de participar en el Plan Complementario de Cooperación dicho, y en el que se especificarán también las obras, instalaciones, mejoras o servicios cuya inclusión se acuerde.

B).—Proyecto técnico o memoria valorada de la obra, instalación o mejora de servicio solicitados.

C).—Memoria de los medios económicos, con que cuenta el Ayuntamiento para realizar lo solicitado, con expresión de la clase de ayuda que solicita y cuantía que en cada caso pide.

D).—Memoria justificativa de la urgencia o interés público o social

del objeto de la solicitud, cuando no se trate de abastecimiento de aguas potables, abrevaderos, lavaderos o alcantarillado.

E).—Certificación, por capítulos, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio económico en vigor.

F).—Relación de los servicios mínimos obligatorios que tenga ya establecidos la Entidad solicitante.

G).—Aportación municipal que se ofrece para cada caso respecto a la obra, instalación, mejora o servicio solicitado y garantías sobre su efectividad.

H).—Justificación de cualesquiera otras subvenciones o aportaciones concedidas al Municipio por otros Organismos para las mismas obras, instalaciones, mejoras o servicios solicitados con cargo al Plan Complementario de Cooperación.

I).—Compromiso, en su caso, de aportar los terrenos.

J).—Cuando los Ayuntamientos soliciten anticipos reintegrables sin interés, acompañarán también certificación del acuerdo municipal aceptando en garantía de su devolución, cualquier participación o recargo que corresponda al Ayuntamiento sobre arbitrios o impuestos de carácter provincial. Y si el anticipo tuviera por finalidad suplir alguna subvención estatal, el compromiso se extenderá, además, a incluir como garantía la subvención misma, facultando a la Corporación Provincial tan ampliamente como en derecho sea necesario para hacerla efectiva en nombre del Ayuntamiento.

K).—Los demás justificantes que se consideren necesarios.

L).—Si los Ayuntamientos concursantes solicitaran la realización de más de una obra, instalación, mejora o servicio, acompañarán los documentos reseñados por cada una de las comprendidas en la solicitud, salvo el acuerdo corporativo inicial que podrá ser único y comprensivo de todas. En este caso determinarán también, el orden de preferencia entre las solicitadas.

M).—Si se tratase de obra, instalación, mejora o servicio que afecte a dos o más Ayuntamientos, podrán éstos agruparse a los efectos de presentar una sola solicitud conjunta, y para la realización conjunta también de la obra, mejora, instalación o servicio.

N).—Se recuerda a todos los Ayuntamientos, que todas solicitudes que hayan sido presentadas antes de la publicación de esta convocatoria y no fueron incluidas en el Plan Ordinario 1974-75, no serán tenidas en cuenta en este Plan Complementario; por lo que aquellos Ayuntamientos que lo hubieren hecho, deberán solicitarlo nuevamente si bien podrán ser aprovechables aquellos documentos que hubieran remitido si se ajustan a lo establecido en esta convocatoria.

En Avila, a tres de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

MODELO DE SOLICITUD

Don....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., (Avila), solicita tomar parte en el concurso convocado para la formación del Plan Complementario de Cooperación a

los Servicios Municipales, para el bienio 1974 75, con el fin de que en el mismo se incluyan las siguientes obras, instalaciones, mejoras, o servicios, o anticipo reintegrables sin interés que a continuación se relacionan por orden de preferencia:

- 1.º.....
- 2.º.....
- 3.º.....
- 4.º.....

Etc.

Dios guarde a V. I. muchos años.
En....., a..... de..... de.....

Íltmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.—
AVILA.

Número 301

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE AVILA

PROVEEDORES Y CLIENTES

NORMAS de interés para las Empresas sujetas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Se recuerda a todas las Empresas sujetas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, incluso las acogidas al régimen de Convenios, con domicilio fiscal en esta provincia, la obligación en que se hallan, de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento del citado Impuesto, aprobado por Decreto número 3.361 de 23 de diciembre de 1971, de presentar relaciones de Proveedores y Clientes referidas al volumen total de operaciones efectuadas durante el año de 1974, en consonancia con las normas que se detallan:

1.ª—Las relaciones de Proveedores y Clientes se deben presentar separadamente y por duplicado, en esta Delegación de Hacienda, Oficinas de Inspección.

2.ª—Las citadas relaciones deben ser extendidas en impreso oficial, el cual, gratuitamente, se facilitará en la Secretaría Administrativa de Inspección de esta Delegación de Hacienda, donde igualmente se les entregarán las instrucciones necesarias para el cumplimiento correcto

de esta obligación, bien entendido, que no se admitirá relación alguna que no cumpla esta condición.

3.ª—En dichas relaciones de Proveedores y Clientes únicamente figurarán aquellas cifras anuales que hayan superado las 500.000 pesetas por cliente o proveedor.

4.ª—Quedan dispensados del deber de presentar estas relaciones, las Empresas que por cualquier sistema de exacción no hayan satisfecho al Tesoro por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el año a que la relación se refiere, cantidad superior a pesetas 30 000, no obstante, toda Empresa que las supere viene obligada a su presentación, aunque fuera negativa.

5.ª—Sin embargo y sin desvirtuar lo dispuesto en la norma anterior, quienes en el volumen total del ejercicio a que la relación se refiere superen las 500.000 pesetas en cualquiera de los conceptos de Proveedores o Clientes, —aun sin satisfacer más de 30 000 pesetas— no les eximirá de presentarlas, INCLUSO EN ADQUISICIONES O VENTAS DE PRODUCTOS EXENTOS DEL IMPUESTO relacionados con la Empresa declarante.

6.ª—Las relaciones podrán presentarse hasta el día 31 de marzo inclusive del año actual.

7.ª—La falta de presentación, la falsedad de las mismas, la presentación incompleta o inexacta, constituirá simple infracción tributaria, prevista en los artículos 77 y 79 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y podrán ser sancionadas aquellas Empresas que incurrieran en tal infracción, en cuantía de 100 a 15.000 pesetas, de acuerdo con el artículo 83.1 a) del mismo Texto Legal.

Avila, 4 de Febrero de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 331

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO urgente de la subasta para la enajenación del camión

Pegaso, de 34 HP., Matricula AV-2849, propiedad de esta Mancomunidad.

OBJETO Y TIPO DE LA MISMA.—Es la enajenación del camión marca Pegaso, de 34 HP., matrícula AV 2849, propiedad de esta Mancomunidad.

El precio de licitación, es el de DOCE MIL (12.000) pesetas.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo mínimo que ha de servir de base a la licitación de esta subasta, fijado anteriormente.

OFICINA EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PLIEGOS.—El pliego de condiciones económico-administrativas, así como el expediente, que ha de servir de base a esta subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, durante las horas de oficina.

GARANTIA PROVISIONAL.—Para tomar parte en la subasta, es necesario ingresar, en concepto de fianza provisional, a responder de la misma, en la Depositaria de esta Entidad, el tres por ciento del precio de licitación.

ESTADO DEL CAMION.—El camión objeto de subasta, se encuentra en las fábricas de esta Entidad, sitas en Las Cruceas, y dado que la fecha de su matriculación es de 16 de diciembre de 1959, el adquirente le destinará a desguace.

PROPOSICIONES, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION.—Se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de Oficina (9:30 a 14) durante los días laborables que medien desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, siendo este plazo de diez días hábiles.

Se presentarán dichas proposiciones con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio, suscrito por el interesado, acompañando la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía provisional, y reintegrado conforme a la Ley del Timbre del Estado.

LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar

en la Sala de Juntas de esta Entidad, al día siguiente, a las once horas, del en que transcurran los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a cinco de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Ramón Sastre Martín. — V.º B.º: El Presidente, Valentín Martín Cermeño.

MODELO DE PROPOSICION

Dón....., mayor de edad, con Carnet de Identidad número....., expedido en....., a..... de..... de....., se compromete a adquirir en propiedad, para destinarse a desguace, en las condiciones que figuran en el pliego que ha servido de base a esta subasta, el camión Pegaso, de 34 HP., matrícula AV 2849, que se encuentra estacionado en Las Cruceñas, propiedad de la Mancomunidad Municipal Asoció de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, por el precio de..... pesetas, (en letra).
(Fecha y firma del proponente).

Número 288

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION DE MINAS

AVILA

En el «Boletín Oficial del Estado» número 12, correspondiente al día 14 de los corrientes, y en su página 795, aparece publicada Orden del Ministerio de Industria, fecha 14 de Diciembre próximo pasado, y la que copiada literalmente, dice como sigue:

«ORDEN de 14 de diciembre de 1974 por la que se dispone el levantamiento de la reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos, denominada «Avila 530 4», de la provincia de Avila.

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en la zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos, denominada «Avila 530 4», inicialmente «Ampliación a 530 3», teniendo en cuenta la Ley

de Minas 22/1973, de 21 de julio, en su disposición transitoria octava, y sus artículos 30 y 53; cumplidos los trámites preceptivos en el expediente.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se levanta la reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos, establecida por Orden Ministerial de 12 de Mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de Junio), en la zona denominada actualmente «Avila 530 4», comprendida en la provincia de Avila, y cuyos límites estaban formados por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

LONGITUD

Vértice 1, 1º 27' 40" Oeste.
Vértice 2, 1º 27' 00" Oeste.
Vértice 3, 1º 27' 00" Oeste.
Vértice 4, 1º 27' 40" Oeste.

LATITUD

40º 35' 40" Norte.
40º 35' 40" Norte.
40º 36' 00" Norte.
40º 36' 00" Norte.

2.º Se considera franco el terreno libre correspondiente a la zona determinada según el perímetro expresado en el número anterior, no otorgándose a este terreno el carácter de registrable para minerales radiactivos, hasta que tenga lugar el concurso a que se refiere el artículo 53 de la Ley de Minas 22/1973 de 21 de julio.

3.º Quedan libres de las condiciones especiales impuestas con motivo de la reserva, los permisos de investigación y concesiones mineras de explotación, otorgados sobre la zona apuntada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de Diciembre de 1974.
—P. D.: El Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

Lo que en cumplimiento de la reglamentariamente dispuesto se publica en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento y demás procedentes.

Avila, 21 de Enero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola Martínez.

Número 304

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Velayos (Avila), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 19 de Mayo de 1973, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 20 de Enero de 1975, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren: a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente y naturaleza jurídica de las parcelas.

Contra las bases pueden entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Avila (Plaza de Santa Teresa número 12 2.º) o

en la Oficina Central del mismo (Madrid, Velázquez, 147) expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, 31 de Enero de 1975.—El Jefe Provincial, Carlos de Soroa y Plana.

Número 353

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.647

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Don José González Bautista.

Emplazamiento: Bularros.

Finalidad: Dotar de energía eléctrica la finca de Mingoblasco.

Características: Línea de Alta Tensión a 6.000 V., longitud 2.250 metros, conductores de Al. Ac., aisladores ESA 1503, apoyos metálicos normalizados.

Centro de transformación de 75 KVA., relación de transformación 6.000 — 15.000 \pm 5 por 100 380 — 220 V.

Presupuesto: 1.037.448 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a siete de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 281

Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. José R. Blanco Fernández, cuyo último domicilio conocido fué en esta provincia, Carretera Piedrahita Km. 90, La Colilla, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque número 7, en el plazo de diez días contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente número R. 629/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 31 de Enero de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 282

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a Don Arturo Soria Sacau, cuyo último domicilio conocido fué en esta provincia, Carretera Soria-Plasencia, Barco de Avila, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente R. 611/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expedien-

te incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 31 de Enero de 1975.—El Jefe de la Inspección de Trabajo, A. Segovia de Arana.

Número 283

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Víctor Miguel Jiménez, cuyo último domicilio conocido fué en esta provincia, Avenida Emilio Romero, 39, Arévalo, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque número 7, en el plazo de diez días contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente R. 605/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia, seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 31 de enero de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 357

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 3.^a de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Fidel de la Fuente Galán, sobre revocación de resoluciones del Ayuntamiento en Pleno de Arenas de San Pedro, fechas 6 y 16 de Noviembre y Diciembre de 1974, respectivamente, declarando en ruina la finca número 32, de la calle del Prado, de dicha ciudad, pleito al que ha correspondido el número 87 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administra-

tivo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 3 de Febrero de 1975.—
El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 345

II.—AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Depositarios de Fondos de Administración Local en el curso convocado por Resolución de 21 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de Julio).

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto, esta Dirección General ha acordado publicar nombramientos provisionales de Depositarios de Fondos de Administración Local, para las plazas que a continuación se relacionan:

CATEGORIAS: PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Crevillente: Don Nicolás González Quero.

Ayuntamiento de Elche: Don Antonio Juan Cremades.

Provincia de Almería

Diputación Provincial: Don Luis Cachorro Rodríguez.

Provincia de Avila

Diputación Provincial: Don José Carral Galván.

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Lluchmayor: Don Jaime Mulet Sancho.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Martorell: Don Roberto García Espínola.

Ayuntamiento de San Juan Despí: Don José Dosaigües Juliá.

Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet: Don Fernando Muedra Lázaro.

Ayuntamiento de Santanyola: Don Luis María Salvat Gaites.

Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú: Don Salvador Todolí Merenciano.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Cádiz: Don Francisco López Ladaga.

Ayuntamiento de La Línea de la Concepción: Don Francisco Caño Fuentes.

Provincia de Guipúzcoa

Diputación Provincial: Don José Luis Establés Zabalegui.

Ayuntamiento de Mondragón: Doña María Isabel Arregui Yarza.

Provincia de Jaén

Diputación Provincial: Don Antonio Caballero Roque.

Ayuntamiento de Linares: Don Antonio Lizán Palencia.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Alcorcón: Don José Antonio Salgueiro Fernández.

Ayuntamiento de Fuenlabrada: Don Francisco Ruíz Vilchez.

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón: Don Julián Hontanilla Cendrero.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Lorca: Don José Piñero de Gea.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Telde: Don José Rodas Naranjo.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cabildo Insular de Tenerife: Don Luis Miguel Sansón Cabrera.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Torrelavega: Don Modesto Dueñas Martínez.

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Segovia: Don Pascual Rosón Rosón.

Provincia de Teruel

Diputación Provincial: Don Eduardo Pérez Ferrer.

Ayuntamiento de Teruel: Don Luis Pérez Rivera.

Provincia de Valencia

Diputación Provincial: Don Manuel Vela Pastor.

Provincia de Valladolid

Diputación Provincial: Don Tomás Frómesta Sanz.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Galdácano: Don Feliciano Rodríguez Álvarez.

Ayuntamiento de San Salvador del Valle: Don Francisco Lazcano Escudero.

CATEGORIAS: CUARTA Y QUINTA

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Altea: Doña Aida Milagrosa Gayol Méndez.

Ayuntamiento de Ibi: Doña Serafina Ferrina García Prieto.

Ayuntamiento de Pego: Don Manuel Ruiz Guerrero.

Ayuntamiento de Torrevieja: Don Salvador Calvo Sánchez.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Santa María de Barbatá: Don Antonio Semper Flaj.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Fernán Núñez: Don Rogelio Rey Osuna.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Culleredo: Doña Africa González-Baylín López (pendiente de recurso).

Ayuntamiento de Narón: Don José Ignacio Lojo Fabeiro.

Ayuntamiento de Oleiros: Don Francisco Lafont Núñez (pendiente de recurso).

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Usurbil: Don José Ramón Bernad Fernández.

Provincia de Logroño

Ayuntamiento de Alfaro: Don Bernardo Barbosa Liaño.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Ciempozuelos: Don Pablo Pérez Muela.

Ayuntamiento de Majadahonda: Don Senén Castro Peña.

Ayuntamiento de Pinto: Don José Boyano Morales.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Torrox: Don Juan Medina Córdoba.

Provincia de Orense

Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín: Don Eusebio Fernández Álvarez.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Llanera: Don Eduardo González Còbos.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Santa Brígida: Don José González Pareja.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Bayona: Don Álvaro Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de Cangas: Doña María Araceli Vázquez San Luis.

Ayuntamiento de Lalín: Don José Luis Núñez Bolaño.

Ayuntamiento de Puenteareas: Don Amadeo Estévez Blanco.

Ayuntamiento de Sangenjo: Don José Bouzas Lois.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Arona: Don Benjamín Poncea Montes.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de El Viso del Alcor: Don Manuel León Roldán.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Paiporta: Don Fernando García Gómez.

Lo que se publica para su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás Dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramiento, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las demás plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de su provincia, respectiva.

Madrid, 28 de enero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1975).

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO COMARCAL DE AREVALO.

Don Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de la ciudad de Arévalo.

HACE SABER: Que en los autos de juicio de faltas, tramitados en este Juzgado con el número 136/1974, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Victoriano López López, de 40 años, soltero, labrador, hijo de Félix y Eusebia, natural y vecino de Fuentes de Año (Avila), hoy en ignorado paradero, se ha dictado providencia con esta fecha, mediante la que se ha acordado dar vista al condenado, por término de tres días, por medio de

edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la tasación de costas practicada, que comprendé los conceptos siguientes:

Derechos de Registro (D. C. 11.^a) 20 ptas.; Tramitación y diligencias previas (Art. 28 1.^a), 230 ptas.; Ejecución de Sentencia (Art. 29 1.^a) 30 ptas.; Expedición de ocho despachos (D. C. 6.^a), 400 ptas.; Cumplimiento de los mismos (Art. 31 1.^a), 200 pesetas; Reintegro de los autos, 175 ptas.; Pólizas de la Mutualidad Judicial, 80 ptas.; Honorarios del Médico Forense (Art. 10 5.^a), 375 pesetas; Multa impuesta al condenado Victoriano López López, 500 pesetas; Derchos de tasación de costas (Art. 10-1.^a), 120 ptas.) Total, 2.130 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Victoriano López López, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Arévalo, a siete de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario sustituto, (Ilegible). —355

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos DIEZ también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un representante de ICONA y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

1.^a Lote 1.^o: De 1.695 pinos pinaster, con un volumen aproximado de 281 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, que han sido marcados al sitio de Cuartel 10, tramo II, rodal 37.

Precio de tasación: 168.600 pesetas.

Precio índice: 210.750 pesetas.

Fianza provisional: 5.058 pesetas.

Hora de la subasta: Las doce.

PRESENTACION DE PLICAS —

Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican ajustadas al modelo que se inserta al final, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior hábil inclusive al de apertura de plicas, durante las horas de oficina, que son de 10 a 13, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente; la declaración jurada que previenen los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional consistente en el 3 por 100 del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

Los licitadores acompañarán sus proposiciones con el Carnet de Empresa con responsabilidad, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Junio de 1972.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—

Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, que han de regir en las presentes subastas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.— Todo el año forestal. Tres meses a partir de la adjudicación.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.—

Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose acep-

tada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.— Quien resultare rematante, queda obligado a pagar en el Servicio Provincial de ICONA, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento. Igualmente abonarán los gastos de anuncios, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasa e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas y sus aprovechamientos y en general todos cuantos lleven consigo las mismas, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de Monte correspondientes a cada subasta.

PAGOS.—El ingreso del importe que alcance el contrato, se hará en la Depositaria Municipal, contra las oportunas cartas de pagos, antes de que transcurran tres meses a partir de la adjudicación, pero el rematante estará obligado a ingresar en cualquier momento la totalidad del importe que alcance la subasta dentro del plazo de diez días hábiles contando a partir del requerimiento que para ello pueda hacerle la Alcaldía, más 144 414 pesetas que abonará dicho rematante en ICONA, en concepto de gastos de corta, pela y arrastre.

Esta subasta será entregada contada, pelada y en cargadero.

SEGUNDA SUBASTA.—Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará segunda subasta, al día siguiente hábil, después de transcurridos cinco también hábiles, a partir del siguiente hábil al de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Guisando, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., núm....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

Avila, número....., del día.....de....., relativa a la enajenación de.....pinos con unos.....metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, del monte número.....del Catálogo, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de....., se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de.....pesetas (en letra y en número).

Acompañando Carnet de Empresa con Responsabilidad.

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —276

Alcaldía de San Juan de la Nava

A N U N C I O

Habiendo solicitado D. Clemente Manso López, la devolución de la fianza definitiva efectuada para responder del aprovechamiento ordinario de maderas en el monte número 85 «Pinar Valle» del año forestal 1973 74, se hace público a fin de que quienes se consideren perjudicados o con algún derecho sobre el mismo, puedan formular las reclamaciones que consideren justas ante este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Juan de la Nava, veinte de Enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Juan Hernández. —158

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

E D I C T O

Queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el Proyecto de ampliación del Cementerio Municipal de esta población, a fin de que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones.

Sotillo de la Adrada, 3 de Febrero de 1975.—El Alcalde-Presidente, Manuel Sanchidrián. —294

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLIO

A N U N C I O

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los Pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los aprovechamientos resinosos de los lotes 1.º, 2.º y 3.º del Monte número 89 del Catálogo, en el año forestal 1974-75, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

El Tiemblo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto. —273

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 12, de fecha 28 de Enero de 1975, anuncio convocando concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, se rectifica el mismo en la composición del Tribunal, como sigue:

Vocales: Donde dice: D. Antonio Vaquero Rubio, debe decir, D. Miguel Carrasco Sánchez.

Candeleda, 1 de Febrero de 1975. —El Alcalde Acctal., (Ilegible). —284

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

A N U N C I O

Este Ayuntamiento en sesiones de 10 de octubre de 1974 y 30 de Enero de 1975 aprobó un crédito consistente en un anticipo reintegrable con la Excma. Diputación Provincial por importe de cuatrocientas mil (400.000) pesetas, para la obra de captación y ampliación del abastecimiento de aguas en la localidad, con cargo a los Planes de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, 1974-75.

De conformidad con lo establecido en el artículo 284,2. c) del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se anuncian las principales características de dicho crédito para oír reclamaciones du-

rante el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Primera.—La Diputación Provincial de Avila concede un anticipo reintegrable sin interés de cuatrocientas mil (400.000) pesetas al Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres con destino a la obra de captación y ampliación del abastecimiento de aguas en la localidad.

Segunda.—El importe de este anticipo habrá de amortizarse en el plazo de veinte años, que empezará a contarse desde primero de Enero de mil novecientos setenta y seis, mediante anualidades iguales de veinte mil pesetas.

Tercera.—El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo.

Cuarta.—La Diputación será considerada acreedor preferente del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres por razón del préstamo y, en garantía de la devolución del mismo, la Corporación municipal afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- a) Participación en el arbitrio sobre tráfico de las Empresas.
- b) Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Quinta.—La Diputación Provincial queda facultada para reintegrarse de las sucesivas anualidades aplicando directamente al pago de las mismas las cantidades que deban satisfacer al Municipio en concepto de participación en el arbitrio sobre el tráfico de las Empresas.

Sexta.—Mientras esté en vigor este contrato el Ayuntamiento no podrá, sin consentimiento de la Diputación, reducir las consignaciones en los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando los tipos impositivos o modificando las ordenanzas.

Séptima.—En caso de insuficiencia comprobada de las garantías anteriormente referidas, quedarán ampliadas por aquellas otras que indique la Diputación.

Octava.—Este contrato de préstamo, acreditativo de obligación de pago, tiene carácter ejecutivo.

Novena.—La Corporación deudora queda obligada a comunicar a la Diputación todos los acuerdos que afecten, en cualquier modo, a las estipulaciones de este contrato.

Décima.—La Diputación tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo.

Undécima.—Si la Corporación Provincial advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, podrá rescindir el contrato por sí misma.

Madrigal de las Altas Torres, a primero de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Irene Juana González. —297

AYUNTAMIENTO DE LANGA

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo perteneciente al reemplazo de 1975, que al final se expresa, se le cita, llama y emplaza, a fin de que comparezca ante esta Junta Municipal de Reclutamiento, los días 9 y 28 de Febrero y 9 de Marzo de 1975, fechas en que tendrán lugar las operaciones de Rectificación, Cierre definitivo del alistamiento y clasificación provisional para declaración de soldados, respectivamente del mencionado Reemplazo, sirviendo el presente de notificación en forma, a los efectos prevenidos en el Reglamento General del Servicio Militar, y bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado prófugo.

Mozo número 7 del alistamiento; Muñoz Prieto, Andrés, hijo de Domíngano y de Pilar, nacido en Langa el 23 de Septiembre de 1955.

Mozo número 8 del alistamiento; Portero Sáez, Félix, hijo de Urbano y de Aurea, nacido en Langa el 18 de Mayo de 1955.

Langa, a 3 de Febrero de 1975.—El Alcalde, P. A. (Ilegible).

—277

ALCALDIA DE POYALES DEL HOYO

EDICTO

Ignorándose el actual paradero del mozo comprendido en el alista-

miento de 1975, por el cupo de este Ayuntamiento, que se relaciona a continuación, por medio del presente edicto, se le cita, llama y emplaza, a fin de que concurra a las operaciones que se detallan mas abajo, sirviendo el presente de notificación en forma, a los efectos prevenidos en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

MOZO QUE SE CITA:

Blázquez Galán, José, hijo de Domingo y María Luz; nacido en Poyales del Hoyo el día 10 de octubre de 1955.

Operaciones para las que es citado en este Ayuntamiento:

Rectificación del Alistamiento, el día 9 de Febrero próximo y hora de las 10.

Cierre definitivo del Alistamiento, el día 28 de Febrero a las 10 horas.

Clasificación Provisional de los mozos, el día 9 de Marzo, a las diez horas.

Poyales del Hoyo, a 31 de Enero de 1975.—El Alcalde, (Ilegible).

—295

AYUNTAMIENTO DE LANGA

ANUNCIO

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación padronal con relación al 31 de Diciembre de 1974, por el plazo de quince días hábiles, para que contra la misma puedan ser formuladas las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Langa, a 5 de Febrero de 1975.—El Alcalde, Luis Herrero. —323

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

EDICTO

Aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, para oír reclamaciones si proceden.

La Horcajada, a 6 de Febrero de 1975.—El Alcalde, Benigno Rollán.

—344